



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 31 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

El Canadá toma nota de la Nota orientativa núm. 2 para la aplicación de resoluciones, relativa a las directrices para la preparación y presentación de informes nacionales sobre la aplicación, actualizada el 26 de mayo de 2016 por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#). Con respecto al párrafo 40 de la resolución [2270 \(2016\)](#), en el que el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados a que lo informasen, en un plazo de 90 días contado a partir de la aprobación de la resolución, y posteriormente cuando lo solicitase el Comité, sobre las medidas concretas que hubiesen adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de la resolución, el Canadá se complace en comunicar al Comité que muchas disposiciones ya se han aplicado con arreglo al régimen de sanciones autónomo del país y que la aplicación de las disposiciones restantes de la resolución está muy avanzada. El informe completo del Canadá se presentará al Comité en cuanto que se ultimen las medidas de aplicación conexas.

